

CONVENIO PARA LA CESIÓN DE LA IMAGEN ESCULPIDA EN PIEDRA DE LA VIRGEN DE LAS VIRTUDES POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLENA.

REUNIDOS:

De una parte,

D. José Micó Amorós, mayor de edad, con DNI ***0782**, en su condición de presidente de la **COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLENA**, con CIF G53513818 y domicilio en calle Salinas, nº 7, bajo, de Villena (Alicante).

De otra,

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, mayor de edad, con DNI ***7013**, en su condición de Alcalde- Presidente del **AYUNTAMIENTO DE VILLENA**, con CIF P0314000A y domicilio en calle Marqués de Villoros n.º 1-1º, de Villena (Alicante).

EXPONEN:

I. Que la Comunidad de Regantes de Villena es propietaria plena de una imagen escultórica esculpida en piedra de la Virgen de las Virtudes cuya fecha estimada data del primer cuarto del siglo XX.

II. Que la Imagen posee un relevante valor histórico, cultural, patrimonial y devocional para la ciudad de Villena.

III. Que los trabajos de restauración, conservación y puesta en valor de la Imagen han sido promovidos y sufragados por la Comunidad de Regantes de Villena, en el marco de la conmemoración del 25º aniversario de su constitución, contribuyendo de forma decisiva a su recuperación y estado actual.

IV. Que la Comunidad acepta el ofrecimiento realizado por el Ayuntamiento de Villena para la ubicación permanente de la Imagen en el Santuario de la Virgen de las Virtudes, propiedad del Ayuntamiento de Villena, al considerarse éste su emplazamiento natural y adecuado.

ACUERDAN:

PRIMERO.- La Comunidad de Regante de Villena cede al Ayuntamiento de Villena, que acepta, la posesión material de la Imagen, con carácter gratuito, revocable y exclusivamente para su depósito, custodia y exposición permanente en la hornacina cerrada existente en el rellano del acceso a la planta superior del claustro del Santuario de la Virgen de las Virtudes, manteniendo en todo momento la Comunidad la propiedad plena, así como el control exclusivo y la facultad de decisión sobre su ubicación, conservación, restauración, intervención, traslado o retirada.

No podrá realizarse ningún traslado, desplazamiento o cambio de ubicación, total o parcial, temporal o definitivo de la imagen, sin autorización previa, expresa y escrita de la Comunidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Villena se compromete a garantizar en todo momento respecto a la Imagen:

- Su adecuada conservación.
- Las debidas condiciones de seguridad.
- El respeto institucional y patrimonial que corresponde a la Imagen.
- La evitación de cualquier uso impropio o incompatible con su naturaleza.

TERCERO.- La Comunidad de Regantes de Villena podrá supervisar en cualquier momento el estado de conservación, ubicación y condiciones de la Imagen.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones facultará a la Comunidad de Regantes de Villena para reclamar la inmediata restitución de la Imagen.

En prueba de conformidad, firman el presente documento a un solo efecto,

El Alcalde del
Ayuntamiento de Villena

El Presidente de la
Comunidad de Regantes de Villena

DILIGENCIA.- Este protocolo fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026.